

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de julio de dos mil veinte

Ref. Divisorio de Venta Bien Común
Demandante: Andrés Felipe Esteban Castillo
Demandada: Marlene Meneses Cortes
Rad: 2018-00972-00

El apoderado de la demandada Marlene Meneses Cortes solicita al despacho el levantamiento del secuestro del inmueble materia de la división, con base en el artículo 597 numeral 8 inciso 1 y 2 del Código General del Proceso.

Por su parte, el apoderado del actor solicita que se fije fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble materia de la demanda.

Sin embargo, examinado el expediente se observa que no aparece diligenciado el Despacho Comisorio No. 037, respecto al secuestro del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-734155, por lo que este Despacho, desconoce si dicha diligencia de secuestro fue debidamente realizada por el comisionado, razón por la cual, previo a dar trámite a las solicitudes que anteceden, se requería a los interesados y al Comisionado para que alleguen debidamente diligenciado el Despacho Comisorio en cuestión.

En consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Néstor Acosta Nieto, para que actué en representación de la parte demandada respecto al levantamiento del secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-734155.

SEGUNDO: PREVIO a dar trámite a las solicitudes de la parte demandante y demandada, **REQUIÉRASE** a los interesados y a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, a fin de que alleguen debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 037 a través del cual se delegó el secuestro del bien inmueble identificado con FMI No. 370-734155

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 53 DE HOY 30 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO